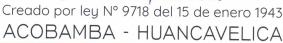


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores





Ordenanza Municipal N 013-2023-MDP

Paucará, 05 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019-2023 de fecha 04 de setiembre del 2023, MEMORANDO N° 164-2023-GM/MDP, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo; INFORME N°593-2023/NGDQ/OGPP/MDP de fecha 26 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que corresponde del 01 DE ENERO al 30 de SETIEMBRE 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanza, Acuerdos, Resoluciones de Consejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Articulo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos, así como las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el presente reglamento tiene importancia, debido a que par su modalidad publica, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente de la Gestión Municipal de su jurisdicción de acuerdo a la normatividad sobre la materia y está enmarcada en el Artículo. IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 181° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, conforme lo establece el artículo 111° de la Ley N° 279772, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Participación y control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública y el y el artículo 31° de la misma Ley, establece la Rendición de Cuentas;

Que, la Participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, teniendo en cuenta que un régimen democrático supone la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943 ACOBAMBA - HUANCAVELICA



Ordenanza Municipal N°013-2023-MDP

Que, constituye un acto responsable de la actual Gestión edil informar a la población en general respecto a los logros obtenidos, dificultades y retos de la Municipalidad Distrital de Paucará, en el cumplimiento de las funciones encargadas a las autoridades y funciones de la Institución.

Que, la Municipalidad por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades de la Municipalidad Distrital de Paucará, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción de las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de informe Situacional y Avances del 01 de Enero al 30 de Setiembre 2023, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y las presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Articulo 9 y el Articulo 10 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo Municipal. Por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento.

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO
DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE
SETIEMBRE DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, que consta de VI Títulos, 21 Artículos y 02 Disposiciones complementarias, las cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. – FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Resolución designe al moderador para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al I primer semestre 2023, de la municipalidad distrital de Paucará

Artículo Tercero. - VIGENCIA La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Quinto. - DISPONER, la difusión y publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional y en el Portal de servicios del ciudadano, por la Oficina de Computación e Informática de la Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE







